**RESOLUCIÓN Nº 569 /2.024**

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 01/2024 – ID Nº 808, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492, AD REFERENDUM 2025, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.***

Asunción, 02 de diciembre de 2.024.-

***VISTO:*** El Expediente MEI Nº 85-653-2023, que remite el Memorándum CG-UEP Nº 258/2024, de fecha 28 de Noviembre de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la aprobación de la Lista Corta de la Manifestación de Interés Nº 01/2024, del documento de Solicitud de Propuestas y la autorización para la convocatoria del Llamado SP UEP IPTA Nº 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA, DNCP ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR, y

***CONSIDERANDO:*** ***Que,*** por Ley Nº 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

***Que,*** el mencionado Contrato establece: *"CLAUSULA 4.03 Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descriptos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco"*

***Que,*** el proceso de conformación de lista corta fue realizado conforme a las Políticas para Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, bajo la modalidad de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC).

***Que***, el numeral 3.8 de las precitadas políticas dispone: *"Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato"*

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

***RESOLUCIÓN Nº 569 /2.024***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 01/2024 – ID Nº 808, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492, AD REFERENDUM 2025, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.***

***Que***, conforme consta en el Acta de Recepción de Expresiones de Interés Nº 01 de fecha 11 de octubre de 2024, 5 (Cinco) firmas han expresado interés

***Que***, a los efectos de evaluación correspondiente, el Comité de Evaluación trae a colación lo dispuesto en el Capítulo II de las Políticas GN-2350-15. Lista Corta de Consultores, numeral 2.6. *"El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando solo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. Una vez que el Banco ha emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite"...*

***Que***, las Políticas GN-2350-15 señalan en el numeral 2.7. *"La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (o techos) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o estos no expresaron interés. Estos mismos montos deben ser considerados como los umbrales que determinen si las listas cortas estarán constituidas únicamente por firmas nacionales en el caso de Programas de Enfoque Sectorial (SWAPs), (en los que se empleen fondos comunes de los gobiernos y donantes), seleccionadas mediante los procedimientos acordados con el Banco. Sin embargo, si hay firmas extranjeras que han expresado interés, estas deben ser consideradas"...*

***Que***, la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14º CONTRATACIONES EXCLUIDAS, *inciso "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...;*

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

***RESOLUCIÓN Nº 569 /2.024***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 01/2024 – ID Nº 808, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492, AD REFERENDUM 2025, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.***

***Que***, como resultado de la evaluación de las manifestaciones de interés, y en virtud a las disposiciones expuestas precedentemente, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 26 de fecha 15 de enero de 2024, recomienda que la Lista Corta sea conformada por las siguientes firmas y en el siguiente orden de prelación

| Nº | Nombre de las Empresas y/o Consorcios | Nacionalidad |
|---|---|---|
| 1 | Espacio Pliegues | Uruguay |
| 2 | Consorcio Bonzón Consultores - Grupo Von Bargen | Argentina/Paraguay |
| 3 | A Fines SRL | Paraguay |

***Que***, además el Comité de Evaluación aclara "*que la firma 2 A&V SRL (Paraguay), no integra la lista de elegibles en la Lista Corta, por: a) No presenta listado de Experiencias tanto General como Específicas, solicitadas en el Formulario 4 DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES, motivo por la cual no se ha podido evaluar los factores indicados; no se encuentra en condiciones para acceder a integrar la Lista Corta para el presente proceso de Manifestación de Interés. En cuanto a la firma ALSA SA (Paraguay), no integra la lista de elegibles en la Lista Corta, por no tener la cantidad mínima de 3 contratos en el factor de Experiencia General, si bien ha presentado algunos, pero no han alcanzado el umbral mínimo requerido para el efecto, motivo por el cual no ha podido aplicar lo requerido para este proceso, y por ello no se encuentra en condiciones para acceder a integrar la Lista Corta para el presente proceso de Manifestación de Interés*"…

***Que***, además el Comité de Evaluación manifiesta que la firma **ESPACIO PLIEGUES (Uruguay)**, fue la que obtuvo el mayor puntaje y la que a su vez cumple con todos los requisitos legales y financieros, por tanto recomienda invitar a dicha firma a presentar propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio, y asimismo, manifiesta que en caso de que la negociación no se cierre exitosamente con la firma posicionada en el primer lugar de la lista corta, se deberá invitar a la siguiente firma que integra la misma en el orden de prelación establecido, y así sucesivamente hasta cerrar el contrato de forma exitosa.

***Que***, por notificación recibida vía plataforma **Sistema IDB Client BID** en fecha **28/11/2024,** el Especialista Senior en Desarrollo Rural del BID manifiesta la No Objeción del Banco a la Lista Corta propuesta en el procedimiento de referencia.

***Que***, el Plan Anual de Contrataciones del Programa, fue aprobado por Resolución Nº 25/2024, de fecha 15 de enero de 2024, y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID Nº 455.456, por un monto total de Gs. 1.035.000.000 (Guaraníes Un mil treinta y cinco millones), e igualmente se encuentra previsto en el Sistema IDB Client BID identificado con el IDB Client BID Nº PR-L1162- P199492.

***Que***, el "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay", del Instituto

ING. AGR. EDGAR A. ESTACHE A.
Presidente

***RESOLUCIÓN Nº 569 /2.024***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 01/2024 – ID Nº 808, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492, AD REFERENDUM 2025, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.***

…// Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley Nº 7228/2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", identificado bajo la partida presupuestaria: 266 – "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", del Ejercicio Fiscal 2024, de igual forma se tiene previsto partidas presupuestarias para el Ejercicio 2025 y 2026, sujeta a la aprobación legal correspondiente.

***Que***, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico DAJ Nº 157/2024, de fecha 29/12/2024, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, para el presente proceso invocado dentro del marco del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.

***POR TANTO:*** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

***EL PRESIDENTE***
***DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA***
***RESUELVE:***

***Artículo 1º.-*** ***APROBAR,*** la conformación de la Lista Corta de la **Manifestación de Interés Nº 01/2024** ***"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492", ID DNCP Nº 808,*** en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, financiado por el **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR**, según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y cuyo listado se inserta a continuación:

| Nº | Nombre de las Empresas y/o Consorcios | Nacionalidad |
|---|---|---|
| 1 | Espacio Pliegues | Uruguay |
| 2 | Consorcio Bonzón Consultores - Grupo Von Bargen | Argentina/Paraguay |
| 3 | A Fines SRL | Paraguay |

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

***RESOLUCIÓN Nº 569 /2.024***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 01/2024 – ID Nº 808, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492, AD REFERENDUM 2025, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.***

***Artículo 2º.-*** ***AUTORIZAR***, la invitación a la firma **ESPACIO PLIEGUES (Uruguay),** para la presentación de una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio, a efectos de la negociación del contrato, estableciéndose que, en caso de que la negociación no se cierre exitosamente con la firma posicionada en el primer lugar de la lista corta, se deberá invitar a la siguiente firma que integra la misma en el orden de prelación establecido, y así sucesivamente hasta cerrar el contrato de forma exitosa

***Artículo 3º.-*** ***AUTORIZAR***, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación de la conformación de la Lista Corta a las firmas que expresaron interés y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines legales pertinentes.

***Artículo 4º.-*** ***AUTORIZAR***, el llamado **SCC UEP IPTA Nº 01/2024** para la contratación de una firma consultora para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA, DNCP-ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492**, ***Ad Referéndum***, según las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, financiado por el **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.**

***Artículo 5º.-*** ***APROBAR***, la solicitud de Propuesta **SCC UEP IPTA Nº 01/2024** para la contratación de una firma consultora para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA, DNCP-ID N° 455.456, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492**, ***Ad Referéndum***, según las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, financiado por el **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.**

***Artículo 6º.-*** ***AUTORIZAR***, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones de la Solicitud de Propuestas, aprobado conforme el Artículo 5º de la presente Resolución.

***Artículo 7º.-*** ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplida archivar.

*Ing. Agr.* ***EDGAR A. ESTECHE A.***
*Presidente*